



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 030 DE 2003**

( 19 JUN. 2003 )

Por la cual se aprueban los Cargos Máximos Eficientes definidos en la Resolución CREG-082 de 2002

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG-082 de 2002, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y de Distribución Local;

Que en el Anexo 8 de la Resolución CREG-082 de 2002 se estableció la metodología para aplicar los criterios de eficiencia en el uso de activos de los niveles de tensión 4, 3 y 2;

Que a partir de los valores calculados con la información recibida de los Operadores de Red, que presentaron solicitudes de cargos, y con el procedimiento establecido en la Resolución CREG-082 de 2002 se determinaron los Cargos Máximos Eficientes;

Que la Comisión, en Sesión 215 del día 19 de junio de 2003, aprobó los Cargos Máximos Eficientes para los niveles de tensión 4, 3 y 2 de los STR y SDL;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CARGOS MÁXIMOS EFICIENTES.** Fijar los siguientes Cargos Máximos Eficientes de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 de la Resolución CREG-082 de 2002:

770

Por la cual se aprueban los Cargos Máximos Eficientes definidos en la Resolución CREG-082 de 2002

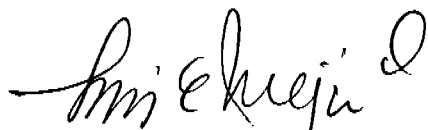
- Cargo Máximo Eficiente para activos diferentes a líneas radiales del nivel de tensión 4 ( $CME_4$ ): 10.1841 \$/kWh.
- Cargo Máximo Eficiente para el nivel de tensión 3 ( $CME_3$ ): 21.3816 \$/kWh.
- Cargo Máximo Eficiente para activos de uso correspondientes a líneas urbanas de nivel 2 ( $CMEU_2$ ): 12.3560 \$/kWh.
- Cargo Máximo Eficiente para activos de uso correspondientes a líneas rurales de nivel 2 ( $CMER_2$ ): 74.4404 \$/kWh.
- Cargo Máximo Eficiente para activos de uso diferentes a líneas urbanas y rurales de nivel 2 ( $CMEO_2$ ): 12.8863 \$/kWh.

**Parágrafo.** Los anteriores Cargos Máximos Eficientes se aplicarán para la definición de los Cargos por Uso que se determinen con fundamento en la metodología establecida en la Resolución CREG-082 de 2002.

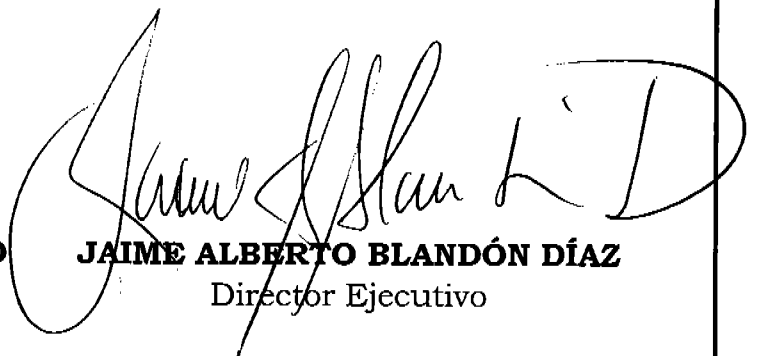
**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día 19 JUN. 2003



**LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ**  
Director Ejecutivo